

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2016-00198-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE. EDUART SUAREZ CONTRERAS
DEMANDADO: MACROPROYECTOS DEL CESAR S.A.S. y EMDUPAR S.A. E.S.P

Valledupar, 30 de marzo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informando que el curador designado no ha comparecido al proceso. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2016-00198-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE. EDUART SUAREZ CONTRERAS
DEMANDADO: MACROPROYECTOS DEL CESAR S.A.S. y EMDUPAR S.A. E.S.P

Valledupar, 27 de abril de 2023

AUTO:

EL art. 49 del CGP., ordena que: "El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente".

En el presente caso, se designó Curador Ad Litem, de la lista de auxiliares de justicia, a la Dra. MARÍA TERESA DANGOND CARRILLO., para representar a la demandada MACROPROYECTOS DEL CESAR S.A.S, mediante auto de fecha el 23 de enero de 2020, comunicándole el encargo en oficio No 039 de fecha 24 de enero de 2020, pero a la fecha no ha comparecido a ejercer el cargo.

Como ha transcurrido el término señalado, se le releva del cargo y en reemplazo se nombra a la Dr. CARLOS MARIO IBARRA OSIO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.065.822.752 , y T.P No 333.378 del C.S de la J, y correo electrónico: carlosibarrao1996@gmail.com Comuníquesele el nombramiento que es de forzosa aceptación (Artículo 49 de CGP) e indíquesele que debe concurrir inmediatamente a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demanda, y adelantar las actuaciones pertinentes.

R E S U E L V E :

Desígnese como CURADOR AD LITEM, al doctor **CARLOS MARIO IBARRA OSIO**, para que represente los intereses de la demandada MACROPROYECTOS DEL CESAR S.A.S, conforme a lo expuesto en la parte motiva. Comuníquesele el nombramiento que es de forzosa aceptación (Artículo 49 de CGP) e indíquesele que debe concurrir inmediatamente a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demanda, y adelantar las actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyecto: Y.M.B

